



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/45/948 ✓  
S/22191  
4 de febrero de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Temas 35 y 153 del programa  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO  
AGRESION IRAQUI CONTRA KUWAIT Y  
MANTENIMIENTO DE LA OCUPACION DE ESE  
PAIS, EN MANIFIESTA VIOLACION DE LA  
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo sexto año

Nota verbal de fecha 26 de diciembre de 1990 dirigida al  
Secretario General por la Misión Permanente de Qatar ante  
las Naciones Unidas\*

La Misión Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle por la presente:

1. El comunicado final aprobado por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su 11° período de sesiones, celebrado en Doha, Qatar, del 22 al 25 de diciembre de 1990 (anexo I);
2. La Declaración de Doha, aprobada asimismo en el 11° período de sesiones del Consejo Supremo (anexo II).

La Misión Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas ruega al Secretario General que se sirva hacer distribuir los textos adjuntos como documentos oficiales de la Asamblea General, en relación con los temas 35 y 153 del programa, y del Consejo de Seguridad.

\* Publicada anteriormente con la signatura A/45/908.

ANEXO I

Comunicado final aprobado por el Consejo Supremo del  
Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo  
en su 11° período de sesiones, celebrado en Doha,  
Qatar, del 22 al 25 de diciembre de 1990

Por invitación de Su Alteza el Jeque Jalifa Bin Hamad Al Thani, Emir del Estado de Qatar, y con la ayuda y protección de Dios, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo celebró su 11° período de sesiones en Doha, del 22 al 25 de diciembre de 1990. Asistieron:

Su Alteza el Jeque Zayed Bin Sultán Al Nahayan, Presidente de los Emiratos Arabes Unidos;

Su Alteza el Jeque Jalifa Bin Salman Al Jalifa, Primer Ministro del Estado de Bahrein;

El Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, Rey Fahd Bin Abdul-Aziz Al Saud, Rey de Arabia Saudita;

Su Majestad el Sultán Quboos Bin Said, Sultán de Omán;

Su Alteza el Jeque Jalifa Bin Hamad Al Thani, Emir del Estado de Qatar;

Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir de Kuwait.

Agresión del régimen iraquí contra Kuwait

El Consejo Supremo estudió la grave situación de la región creada a raíz de la ocupación por el régimen iraquí del Estado soberano de Kuwait y la amenaza que ella plantea para la seguridad e integridad de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. El Consejo examinó el derramamiento de sangre y desplazamiento de personas inocentes, tanto nacionales como residentes de Kuwait que se había producido, y los actos que incluían detenciones, torturas, saqueo y profanación, perpetrados en un intento por destruir la identidad de Kuwait y poner fin a su existencia. El Consejo Supremo examinó asimismo los efectos de la agresión y sus graves consecuencias para la seguridad y estabilidad de la región del Golfo y el mundo árabe y para la paz y la seguridad internacionales.

Renovando su enérgica condenación del régimen iraquí por la abierta e inicua agresión contra el Estado de Kuwait y su persistente negativa a respetar los principios enunciados en el Pacto de la Liga de los Estados Arabes, en la resolución 195 de la Conferencia Árabe en la Cumbre, en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al acto de agresión contra el Estado de Kuwait, el Consejo Supremo afirma que los gobiernos y pueblos de sus Estados miembros apoyarán al Estado de Kuwait en su momento de prueba, le prestarán un respaldo incondicional y serán plenamente solidarios con el pueblo y Gobierno de Kuwait en su guerra santa hasta que se logre la liberación total.

El Consejo Supremo encomia al pueblo de Kuwait por su resuelto rechazo de la ocupación y su lealtad al Gobierno legítimo bajo la dirección de Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah; expresa su admiración ante los sacrificios del pueblo kuwaití frente a la intimidación, la coerción, los malos tratos y las ejecuciones arbitrarias; celebra su continua resistencia y determinación a vencer a las fuerzas del mal y la agresión; expresa su orgullo ante la unión de la familia kuwaití demostrada en el Congreso Popular de Kuwait que se celebró en Jeddah.

El Consejo, teniendo presentes los esfuerzos para evitar la tragedia desplegados por sus Estados miembros, individual y colectivamente, tanto antes como después de la inicua invasión iraquí del Estado de Kuwait el 2 de agosto de 1990, y recordando su sincero y decidido intento por lograr una solución pacífica, expresa su reconocimiento por los buenos oficios de algunos dirigentes de países hermanos y amigos por persuadir al régimen iraquí a que reconozca la legitimidad interárabe, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Conferencia Árabe en la Cumbre, y la legitimidad internacional, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Reafirma la posición adoptada por los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo contra la agresión iraquí, su determinación a resistirla y su decisión de eliminar todos los efectos y consecuencias de la agresión, por considerar el Consejo que todo ataque contra un Estado miembro es un ataque contra todos los Estados miembros, que la seguridad de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo es indivisible y que la agresión del régimen iraquí contra el Estado de Kuwait constituye una agresión contra todos los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. El Consejo reitera su llamamiento a las autoridades iraquíes a que respeten los pactos y las costumbres internacionales, a que cumplan los acuerdos y tratados que han concertado con el Estado de Kuwait y a que se dispongan a buscar la paz a fin de salvaguardar los logros del pueblo iraquí y evitar el despilfarro de los bienes y la capacidad y el derramamiento de la sangre de sus hijos en un enfrentamiento que sólo podrá traer pérdidas y destrucción. El Consejo exhorta a las autoridades iraquíes a que comiencen de inmediato y sin reservas o condiciones el retiro de sus fuerzas de todo el territorio del Estado de Kuwait a fin de que se pueda restablecer la autoridad legítima antes del 15 de enero de 1991 y se evite al pueblo fraterno iraquí y a los pueblos de la región y del mundo los horrores de una guerra devastadora. Asimismo, el Consejo exige que el régimen iraquí respete la condición de los civiles y que garantice la seguridad de sus vidas y bienes y salvaguarde las instalaciones y los bienes privados y públicos de conformidad con la ley islámica y con las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y los pactos y convenios humanitarios internacionales.

El Consejo señala que el Iraq tiene la obligación de indemnizar a las dependencias gubernamentales kuwaitíes, así como a los bancos, organismos, establecimientos y empresas de índole pública y privada por las pérdidas y los daños que ha ocasionado la invasión y por la incautación y el traslado fuera de Kuwait de sus bienes, fondos y depósitos. Afirma que los kuwaitíes y nacionales de terceros países que han sufrido pérdidas tienen el derecho legítimo a recibir una justa indemnización por las pérdidas o daños resultantes de la inicua agresión iraquí.

En el marco de los esfuerzos políticos y diplomáticos por fortalecer la unanimidad del consenso árabe e internacional que rechaza la agresión y garantiza la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Consejo decidió encargar a un comité de Ministros de Relaciones Exteriores de Estados miembros la labor de realizar visitas conjuntas a los países de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, varios países árabes y otros países importantes.

Recordando los principios enunciados en la Declaración de Mascate, aprobada por el Consejo en su décimo período de sesiones, por la que se afirman las normas jurídicas fundamentales que han de regir a los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo en sus relaciones internacionales, vale decir, los principios de la buena vecindad y el respeto mutuo de la soberanía nacional, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados, la no utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza por los Estados y la adopción del diálogo y las negociaciones como medios eficaces para el arreglo de controversias, el Consejo expresa la esperanza de que el régimen iraquí responda a las exigencias de la legitimidad interárabe e internacional y hace hincapié al mismo tiempo en el derecho e incluso la determinación de los países del Consejo de Cooperación del Golfo a recurrir a todos los medios necesarios para garantizar el restablecimiento de la soberanía y legitimidad de Kuwait.

El Consejo expresa su reconocimiento y gratitud a todos los países árabes, islámicos y amigos que han respetado la verdad y apoyado la legitimidad y que han condenado la agresión e intentado remediarla, de conformidad con las resoluciones que cuentan con el respaldo de la legitimidad interárabe e internacional, respondiendo a la solicitud de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo de desplegar sus fuerzas al lado de las fuerzas del Golfo y a ayudar a los países del Golfo en su empresa defensiva. Al mismo tiempo, el Consejo hace hincapié en que las fuerzas árabes, islámicas y amigas enviadas a solicitud de los Estados del Golfo regresarán a sus propios países cuando los países del Consejo de Cooperación del Golfo así lo pidan al eliminarse las causas que exigen su presencia, es decir, la ocupación iraquí de Kuwait y la amenaza que ésta representa para los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. El Consejo afirma que esa honorable actitud se verá reflejada de forma positiva en todo tipo de relación de los países del Consejo de Cooperación del Golfo con los países árabes, islámicos y amigos mencionados.

#### Funcionamiento del Consejo de Cooperación del Golfo

El Consejo Supremo examinó las diversas etapas de las medidas conjuntas adoptadas en las esferas política, de seguridad, militar, económica y social. El Consejo examinó modalidades para promover la cooperación e integración entre los Estados miembros sobre la base de los propósitos y principios enunciados en los estatutos del Consejo de Cooperación del Golfo, habida cuenta de la evolución de cuestiones relacionadas con la seguridad de la región a la luz de la pérdida de invasión por las fuerzas iraquíes del territorio del Estado de Kuwait, los cambios y acontecimientos observados en la esfera interárabe que afectan el carácter fundamental del orden interárabe y los cambios ocurridos en el mundo como consecuencia de la modificación del orden internacional.

El Consejo Supremo afirma su deseo de acelerar el ritmo de las actividades del Consejo de Cooperación del Golfo y, dada su absoluta convicción acerca de su destino común y unidad de propósito, de producir un cambio cualitativo en las medidas colectivas futuras de sus Estados miembros a fin de lograr una mayor coordinación, integración y unión entre ellos.

El Consejo observa con gran satisfacción la evolución de la seguridad y la cooperación militar entre los Estados miembros en las actuales circunstancias difíciles que afectan a la región como consecuencia del desprecio por el Iraq de los valores y pactos reconocidos internacionalmente y su incumplimiento de la voluntad de la comunidad internacional. El Consejo toma nota con orgullo de la postura unida adoptada por los países del Consejo de Cooperación del Golfo contra la agresión iraquí y su determinación de resistirse a tal agresión.

Convencido de que es imprescindible que se alcance un mayor grado de seguridad y de cooperación militar entre los Estados miembros, sobre todo a la luz de la ocupación por el Iraq del territorio del Estado de Kuwait y la amenaza que ello plantea para la seguridad de otros países del Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo Supremo hizo suyas las recomendaciones formuladas por los Ministros de Defensa respecto del fortalecimiento de la capacidad de legítima defensa de los Estados miembros.

El Consejo Supremo examinó los progresos alcanzados en la esfera económica y expresó su satisfacción ante las medidas conjuntas adoptadas a ese respecto. Afirmó su determinación a proseguir la aplicación de tales medidas para satisfacer las aspiraciones de los ciudadanos de los países del Consejo de Cooperación del Golfo y su deseo de afianzar las medidas encaminadas a la integración económica. Con tal fin, el Consejo Supremo encargó al Comité de Cooperación Financiera y Económica que adoptara las medidas necesarias para formular nuevos conceptos de medidas económicas conjuntas a fin de acelerar el logro de la integración económica, preparar un programa relativo al establecimiento de un Mercado Común del Golfo, lograr un acuerdo sobre una política comercial uniforme, evaluar la cooperación económica y examinar las disposiciones del acuerdo económico y sus modalidades de aplicación con miras a la obtención de nuevas ventajas que permitan a los ciudadanos de los países del Consejo de Cooperación del Golfo nuevos progresos en materia de bienestar y desarrollo.

#### La situación de la región en materia de seguridad

Con profundo pesar, el Consejo Supremo observa el deterioro de la situación de la región del Golfo en materia de seguridad como consecuencia de la decisión del régimen iraquí de invadir el territorio del Estado de Kuwait y someter a toda la región al peligro de una guerra devastadora sin tener en cuenta las consecuencias para el pueblo fraterno del Iraq, la nación árabe y el mundo por entero.

Convencido de que el mantenimiento de la seguridad y estabilidad y la garantía de la integridad de esta vital e importante región del mundo conviene a los intereses de los países de la región, la nación árabe y el mundo por entero, el Consejo afirma su deseo de hacer todo lo posible por garantizar la seguridad y estabilidad de la región y los países que la integran. Declara su determinación de aumentar la eficacia de la cooperación entre los países del Consejo de Cooperación

del Golfo, reforzar su capacidad individual y colectiva de defensa y fomentar por todos los medios posibles los intereses de la seguridad y prosperidad de los países de la región y promover la paz mundial. Al respecto, reconoce en particular el papel que despliegan los Estados árabes que defienden la legitimidad interárabe y espera actuar en coordinación con éstos para superar la tragedia que representa la inicua agresión iraquí y colaborar con ellos con miras a la reconciliación, promoviendo la unanimidad árabe y logrando un orden interárabe más firme y unido. Al mismo tiempo, y habida cuenta del clima imperante de reconciliación internacional y la clara tendencia hacia el establecimiento de un nuevo orden mundial, los países del Consejo de Cooperación del Golfo, junto con los países de la región y la comunidad árabe e internacional, velarán por que se establezcan mecanismos apropiados para garantizar que no se repita esa agresión en el futuro y para sentar las bases de la seguridad e integridad de la región y promover los objetivos de la paz y la seguridad internacionales.

#### La situación árabe actual

El Consejo estudió el deterioro de las relaciones interárabes resultante de la burla por el régimen iraquí de las costumbres árabes y los pactos árabes y la división en las filas árabes producida por la agresión. El Consejo hizo un llamamiento a la solidaridad árabe y al fortalecimiento de la confianza entre los miembros de la familia árabe unida y tomó nota de que la inicua invasión había debilitado la capacidad árabe en perjuicio del desarrollo y de los intereses de los ciudadanos árabes.

Al respecto, el Consejo hizo hincapié en que, para evitar el colapso de la estructura árabe y remediar el acto de desunión, era importante que se adoptaran medidas inequívocas basadas en la adhesencia, en materia de políticas y prácticas, a los principios del respeto de la buena vecindad árabe, y no en la injerencia en los asuntos internos, la utilización de la fuerza y de métodos de intimidación y chantaje político; ello habría de permitir que todos los recursos materiales y humanos se pudiesen aprovechar al servicio de las causas árabes e islámicas y se garantizara un futuro mejor para los ciudadanos árabes en todo el mundo árabe.

Los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo han contribuido eficazmente a promover los esfuerzos de desarrollo árabe a todos los niveles - bilateral, regional e internacional. Habida cuenta del deseo de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo de que se elaboren nuevos criterios interárabes relativos al desarrollo y dado que esos países entienden la importancia de que exista una política de desarrollo común para el Golfo en el marco de su apoyo continuo al desarrollo económico de los países árabes en general, de conformidad con un nuevo concepto en que se tome en consideración la contribución que pueda representar tal esfuerzo a la estabilidad política y a la seguridad regional a la luz de las dificultades económicas ocasionadas por la agresión iraquí contra el mundo árabe, el Consejo Supremo decidió establecer un programa para apoyar las actividades de desarrollo de los países árabes e islámicos cuyo propósito fundamental era fomentar la apertura económica y la tendencia hacia la economía de mercado, mejorar el comportamiento de la economía árabe y movilizar el apoyo internacional al proceso de desarrollo árabe por conducto de las instituciones internacionales de financiación y los organismos de asistencia al desarrollo nacional para beneficio de los programas de desarrollo nacional de los

Estados árabes. Los países del Consejo de Cooperación del Golfo expresaron su determinación a proporcionar los recursos necesarios al programa y, en consecuencia, los Ministros de Finanzas de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo habían de reunirse la semana siguiente a fin de elaborar normas detalladas, determinar los montos de las contribuciones de los Estados miembros que han de asignarse al programa y establecer una escala de cuotas para cada Estado según su capacidad.

El Consejo Supremo examinó los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina y expresó su preocupación por las consecuencias negativas que había tenido para la causa palestina la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait. El Consejo recuerda sus anteriores resoluciones y declaraciones sobre la cuestión y reitera que encomia la heroica lucha del pueblo palestino en la valiente intifada contra las autoridades de la inicua ocupación y sus prácticas represivas y arbitrarias. Afirmando el apoyo pleno de sus Estados miembros y su respaldo incondicional de la intifada histórica del pueblo palestino, el Consejo exhorta a la comunidad internacional a que preste todo tipo de apoyo y asistencia a la intifada y al pueblo del territorio ocupado en su difícil situación y a que intente exponer los métodos terroristas israelíes, poner fin a la ocupación y la tiranía y detener las medidas arbitrarias como la expulsión de los palestinos y la demolición de sus viviendas, que son incompatibles con los principios de los derechos humanos y que constituyen una violación del derecho internacional y de los pactos internacionales.

El Consejo acoge la aprobación de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad sobre la protección internacional a los palestinos en los territorios ocupados y el pedido del Consejo de Seguridad de que se celebre una conferencia internacional de la paz sobre la cuestión de Palestina. El Consejo Supremo reafirma su apoyo a la celebración de la conferencia con la participación de todas las partes interesadas, incluido el Estado de Palestina, y pide que se adopten las medidas necesarias para su realización.

Por lo que respecta a la situación en el Líbano, el Consejo toma nota con profunda satisfacción de los acontecimientos positivos ocurridos en ese país recientemente y la extensión por el Gobierno legítimo de su autoridad en toda la zona metropolitana de Beirut y otras partes del país. El Consejo abraza la esperanza de que se restablezca la unidad completa y la integridad territorial del Líbano. En ese sentido, expresa su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, por Su Majestad el Rey Hassan II y por el Excmo. Sr. Presidente Chadli Bendjedid y por el constructivo papel desempeñado por el Excmo. Sr. Presidente Hafez Al-Assad en su ayuda al legítimo Gobierno del Líbano. El Consejo hace un llamamiento a la comunidad internacional a que siga apoyando el Acuerdo de Taif.

El Consejo reafirma su apoyo al Excmo. Sr. Presidente Elías Hrawi y su esperanza de que se restablezca la seguridad y estabilidad en todo el territorio libanés. Recordando la resolución 185 de la Conferencia Árabe en la Cumbre, en la que se decidió establecer un fondo internacional para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, afirma su apoyo y respaldo al fondo con miras a permitir que el Líbano pueda proceder a su construcción y desempeñar su función civilizadora en las esferas árabe e internacional.

### Relaciones con el Irán

El Consejo Supremo celebra el deseo expresado por la República Islámica del Irán de mejorar y ampliar sus relaciones con todos los países del Consejo de Cooperación del Golfo. El Consejo afirma la importancia de que se adopten medidas energéticas y acordes con la realidad para resolver las diferencias pendientes entre el Irán y sus Estados miembros a fin de que los países de la región puedan dedicarse a la consecución de sus objetivos y utilizar sus recursos para los fines del desarrollo económico internacional. El Consejo afirma su deseo de establecer relaciones satisfactorias con el Irán basadas en la buena vecindad, la no injerencia en los asuntos internos, el respeto de la soberanía e independencia y la convivencia pacífica fundada en los vínculos de la religión y el patrimonio común que unen a los países de la región.

### Cambios internacionales

El Consejo Supremo examinó el informe preparado por el comité ministerial tripartito encargado de estudiar los cambios internacionales y de evaluar sus consecuencias para los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo. Consciente de la importancia de tener presentes las exigencias de la evolución de la situación internacional a fin de salvaguardar los intereses de sus Estados miembros y sus pueblos, el Consejo hizo suyas las recomendaciones presentadas por el comité.

El Consejo acoge el nuevo espíritu de reconciliación entre el Este y el Oeste y expresa su satisfacción ante la apertura política y económica que se observa en la mitad oriental del continente europeo habida cuenta del papel que puede desempeñar y la contribución eficaz que puede aportar a la promoción de la paz mundial y la utilización de los recursos humanos para los fines del desarrollo, evitando que los recursos se disipen en carreras de armamentos onerosas e inútiles. El Consejo encomia al espíritu racional de las nuevas relaciones internacionales basadas en el respeto mutuo de la soberanía, el equilibrio de intereses y el rechazo de la agresión, traición y ocupación.

El Consejo acoge asimismo la reunificación de la República Alemana como factor de estabilidad y como elemento activo de la comunidad internacional para la promoción del desarrollo y el cambio internacional en un mundo en que reine el espíritu de paz, comprensión mutua, racionalidad y cordura y en que prevalezca la prosperidad.

El Consejo desea renovar su expresión de solidaridad con los países en desarrollo y su apoyo constante a esos países en sus intentos por desarrollar sus economías y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. Afirma que su preocupación ante las consecuencias de la criminal agresión iraquí no será un obstáculo para que continúe la cooperación y solidaridad de los países del Consejo de Cooperación del Golfo respecto de los países en desarrollo en sus intentos por establecer un orden económico internacional más justo y más equilibrado.

El Consejo Supremo decidió encargar al Sr. Abd Allah Ya'qub Bisharah, Secretario General, que continuara las actividades en curso.



El Consejo Supremo expresa su gran reconocimiento y gratitud a Su Alteza el Jeque Jalifa Bin Hamad Al Thani, a su Gobierno y a su pueblo, por la generosa hospitalidad y la amable acogida que han ofrecido a los dirigentes de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo y a las delegaciones participantes en el período de sesiones, y encomia los ejemplares preparativos y las esmeradas disposiciones que se han adoptado para la comodidad de las delegaciones y el buen éxito de la reunión.

---

El Consejo aguarda con interés, Dios mediante, su 12° período de sesiones que se celebrará en Kuwait en diciembre de 1991 en respuesta a la invitación de Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir de Kuwait.

---

Emitido en Doha el 25 de diciembre de 1990

ANEXO II

Declaración de Doha aprobada por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo en su 11° período de sesiones, celebrado del 22 al 25 de diciembre de 1990

Los acontecimientos a nivel regional y las consecuencias que la ocupación iraquí del Estado de Kuwait ha producido en todas las esferas exigen una mayor unión, una vinculación más estrecha, bases más firmes para la cooperación y una creciente coordinación entre los miembros del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo. La agresión iraquí constituye una violación de todos los principios consagrados en las relaciones interárabes. Además, ha amenazado la seguridad y estabilidad de los Estados de la región e incluso la seguridad y estabilidad del mundo por entero. Ha expuesto a los más graves peligros la propia existencia de nuestra nación árabe y su destino común.

La agresión, con los efectos perjudiciales que ha impuesto a la solidaridad árabe y los obstáculos que ha representado para las medidas árabes conjuntas, exige ahora que se elabore una estrategia clara e integrada que abarque las políticas que se deben aplicar en el futuro para evitar que se repita semejante agresión y para sentar una base más firme de las relaciones sólidas entre nuestros Estados árabes.

Habiendo puesto de relieve la invasión iraquí del Estado fraterno de Kuwait la insuficiencia de las medidas de seguridad existentes en el marco del Consejo de Cooperación del Golfo, Sus Majestades y Sus Altezas proclaman lo siguiente:

1. Que afirman su compromiso con la Declaración de Mascate aprobada por el Consejo Supremo en su décimo período de sesiones.
2. Que es imprescindible el retiro total, sin restricciones o condiciones, de todas las fuerzas iraquíes del Estado fraterno de Kuwait y el restablecimiento de su Gobierno legítimo bajo la dirección de su Emir, Su Alteza el Jeque Jaber Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, de conformidad con las resoluciones de la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas.
3. Que se han de elaborar medidas de seguridad y defensa para los países del Consejo de Cooperación del Golfo que garanticen la protección de la seguridad nacional de cada uno de los Estados miembros y la seguridad regional de los seis Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo.
4. Que reafirman la posición de principios conocida de los países del Consejo de Cooperación del Golfo de apoyo a la valiente intifada palestina y de promoción de la causa palestina, que es la causa árabe principal, y señalan que corresponde en ese sentido a la comunidad internacional buscar una solución justa que restablezca al pueblo fraterno palestino sus legítimos derechos, sobre todo su derecho a ejercer la libre determinación y a establecer su Estado independiente en el suelo de su patria.

5. Que habrá una mayor coordinación política entre los países del Consejo de Coordinación del Golfo en las esferas interna, regional, interárabe e internacional.

6. Que se fortalecerá la cooperación económica entre los países del Consejo de Cooperación del Golfo, sobre todo mediante:

a) La formulación de nuevos conceptos de medidas económicas conjuntas para acelerar el logro de la integración económica;

b) La elaboración de un programa destinado al establecimiento de un mercado común de los países del Consejo de Cooperación del Golfo y un acuerdo sobre política comercial unificada;

c) La evaluación del acuerdo económico con miras a obtener ventajas que logren el equilibrio de los intereses de los Estados miembros y garanticen la eliminación de los obstáculos.

7. Que se habrá de aumentar la coordinación entre los medios de información de los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo a fin de hacer frente a campañas hostiles de información y que se ha de elaborar un plan conjunto de información para los países miembros del Consejo de Cooperación del Golfo que sirva para vigilar y analizar la información internacional y orientar a los medios de información al respecto.

8. Que la secretaría ha de prestar apoyo al establecimiento de comités de expertos para estudiar las propuestas formuladas y organizarlas en forma de planes integrados para su presentación a los comités ministeriales interesados.

-----